



REF/DC- 120-2014

Guatemala,  
18 de Marzo de 2014



Licenciado

**José Gustavo Arévalo Henríquez**

Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICA**

Su Despacho

Señor Director:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 151-2014 de la Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón.

435      **Transferencia a otras instituciones sin fines de lucro**

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

### RENGLÓN 435

#### TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Contenido en el Acta No. 67-2013 de fecha 12 de septiembre del 2013, se encuentra el punto 3ro., en el cual la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, aprobó la realización de una Consultoría de Apoyo Técnico a la Modernización del Sistema Tributario para el Sector Inmobiliario del País. En base a lo antes indicado con fecha 04 de octubre del 2013, se suscribió el convenio bilateral No. 02-2013 entre la Asociación Nacional de Constructores de Viviendas -ANACOV- y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas FHA, por un monto de US\$ 5,000.00, estudio que fue recibido el 21 de febrero/2014, según nota ANA 116-2014 del 20 de febrero del presente año.

En el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2014, se solicitó la cantidad de Q. 150,000.00, valor que no fue aprobado por la Dirección Técnica del Presupuesto, por lo que para cubrir la obligación contraída en el Acuerdo Bilateral 2-2013 antes indicado, se necesita la cantidad de Q. 40,000.00.

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

#### Recursos que se Debitan del Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva

Q 40,000.00

#### Recursos que se Acreditan al Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

435 Transferencias a otras instituciones  
sin fines de lucro

Q 40,000.00

Q 40,000.00    Q 40,000.00


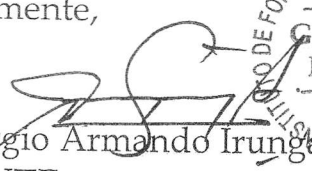
### FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

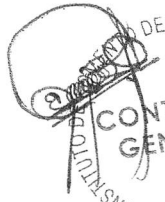
"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y

transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,



Lic. Sergio Armando Irungaray S.  
GERENTE



CONTADOR  
GENERAL  
F.H.A.

Adj. Resolución de Junta Directiva No. 151-2014

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA:** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN DONDE APARECE COPIADA EL ACTA NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL CATORCE (20-2014), DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO OCTAVO, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0151-2014**

**APROBACIÓN DE MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.**40,000.00** recursos que servirán para financiar los renglones: 991 Créditos de Reserva, 435 Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro.

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

**RESUELVE:**

**1º.** Aprobar la siguiente **MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Resolución 0151-2014  
Hoja No. 02/04

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

#### Recursos que se Debitan del Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31  
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"  
991 Créditos de Reserva Q 40,000.00

#### Recursos que se Acreditan al Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31  
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"  
435 Transferencias a otras instituciones  
sin fines de lucro Q 40,000.00

---

Q 40,000.00 Q 40,000.00

---

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas.
- 3º. La presente Resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese.

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

  
Lic. Tulio Armando Vargas Estrada  
SECRETARIO

